

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte - Rad. 11001400305320200067300

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial del peticionario de la prueba, la Juez Resuelve:

Fijar el dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) para la celebración de la audiencia en que el convocado Carlos Felipe Suarez Franco, absuelva el interrogatorio de parte solicitado como prueba anticipada.

Advertir que la audiencia se celebrara en forma virtual, por lo cual los intervinientes deberán indicar previamente al correo electrónico del juzgado el correo electrónico y número telefónico.

Esta decisión junto con la que admitió la solicitud, deben ser notificadas al convocado tal como lo consagra el inciso segundo del artículo 183 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 056 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha 16- Abril - 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria